



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

Toluca de Lerdo, Estado de México  
12 de noviembre de 2019

**PONENCIA DEL COMISIONADO  
JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 185 fracciones II y III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y en referencia al recurso de revisión **08283/INFOEM/IP/RR/2019**, derivado de la solicitud de información con número de folio **01925/TOLUCA/IP/2019**, se rinde el Informe Justificado en base a las siguientes consideraciones de hecho y de derecho.

El 30 de septiembre de 2019, se notificó vía SAIMEX al Ayuntamiento de Toluca, (Sujeto Obligado), la solicitud de acceso a la información pública, de que se hace referencia, medio por el cual el solicitante requirió:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**

*"Monto total de ingresos generados por el Curso de Verano, así como la explicación comprobable de en qué se ha usado lo recaudado" (SIC)*

**MODALIDAD DE ENTREGA:** A través del SAIMEX.

El 18 de octubre de la anualidad que corre, se dio respuesta al peticionario en los siguientes términos:

**RESPUESTA CLARA AL SOLICITANTE:**

Al respecto el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca envía información en formato pdf.

Archivos y documentos que en obvio de repeticiones se solicita atentamente a esa ponencia se tengan por reproducidos como si a la letra constaran dado que los mismos se encuentran ya en el expediente electrónico que se formó con motivo del acto que se recurre y sean tomados en consideración al momento de emitir el fallo que en derecho proceda.

No obstante el 25 de octubre del 2019, el ahora recurrente interpuso recurso de revisión en los términos siguientes:

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

#### ACTO IMPUGNADO.

**"Solicitud 1925 a través de saimex donde se Solicita "Monto total ingresos por el Curso de Verano, así como la explicación comprobable de en qué se ha usado lo recaudado" (Sic)**

#### RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD

**"No se comprueba con algo los gastos" (Sic)**

#### ACCIONES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

#### RESPUESTA DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN DE ESTE SUJETO OBLIGADO:

Es importante realizar ante esa ponencia del Comisionad, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ las siguientes consideraciones de hecho y de derecho relativa a la inconformidad manifestada por la parte recurrente

Al efecto en este acto se da respuesta a lo solicitado por la Unidad de Transparencia dentro de los oficios que fueron girados a las diferentes áreas que integran la presente Administración Municipal y que de acuerdo a sus facultades y atribuciones pudieran tener entre sus archivos la información requerida, en consecuencia se da respuesta acorde a lo siguiente:

1. Se anexa el oficio de respuesta N° **IMCUFIDET/844/2019** (anexo 1), de fecha 08 de noviembre del año en curso, signado por el **L.en D.A.D. David Gerardo Gutiérrez Figueroa** en calidad de Director General del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Toluca, Institución que forma parte de la Administración Pública Municipal, como un Órgano Descentralizado, y en la referida documental informa a la Titular de la Unidad de Transparencia respecto del acto que se impugna y en su parte medular se pronuncia de la manera siguiente:

**"...Me refiero a su oficio 200005000/2158/2019, a través del cual me notificó el Recurso de Revisión número 08283/INFOEM/IP/RR/2019, derivado de la solicitud de información número 01925/TOLUCA/IP/2019, al respecto le informo que el recurrente realizó un nuevo pronunciamiento toda vez que en la solicitud inicial únicamente solicitó el monto total de ingresos del "curso de verano" así como un "explicación comprobable" del uso de recursos recaudados; información que le fue entregada en tiempo y forma Sin embargo ahora solicito la comprobación de los gastos. En virtud de lo cual se actualiza el supuesto establecido en la fracción VII del artículo 191 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. ..."**

2. Se anexa el oficio de respuesta N° **20601000/3862/2019**, (anexo 2), de fecha 30 de octubre del año en curso, signado por el M.A.P. Jorge Gudiño Menchaca, en calidad de Encargado de la Dirección General de Gobierno Municipal, y en la referida documental informa a la Titular de la Unidad de Transparencia respecto del acto que se impugna y en su parte medular se pronuncia de la manera siguiente:

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

**"...En atención al oficio 200005000/2157/2019, en el cual notifica el Recurso de Revisión Número 08283/INFOEM/IP/RR/2019, al respecto me permito ratificar que la información que refiere, no obra en los archivos de la Dirección General de Administración, por lo que se deberá solicitar a la Unidad Administrativa correspondiente.**

**SOLICITUD A LA PONENCIA EN TURNO:**

Por los argumentos y consideraciones vertidas, solicito atenta y respetuosamente a la Ponencia de la Comisionada, **JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ** del Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios los siguientes puntos petitorios:

**PRIMERO-**Tener por atendida la solicitud de información promovida vía el SAIMEX por el petionario con número de folio **01925/TOLUCA/IP/2019**.

**SEGUNDO** Tener por rendido el Informe Justificado correspondiente al recurso de revisión con número de expediente **08283/INFOEM/IP/RR/2019**.

**TERCERO-** Que una vez evaluados todos los elementos que se consideren oportunos, se determine la resolución al recurso de revisión número **08283/INFOEM/IP/RR/2019**.

**CUARTO.-** Admitir los medios de prueba aportados a efecto de que sean tomados en consideración al momento de resolver lo que en derecho proceda.

Sin otro particular, se solicita tener por rendido el informe justificado relativo al recurso de revisión de que se ha hecho referencia.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. LORENA NAVARRETE CASTAÑEDA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

